

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DESDE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN CAUCES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO (ASTURIAS), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF.: TSA0068434**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de transporte de residuos no peligrosos desde cada una de las actuaciones de mantenimiento, conservación y protección de márgenes en cauces en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Asturias) hasta las instalaciones de COGERSA en Serín (Asturias), para la obra "ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN CAUCES EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO", obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 100.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

**Justificación de la no división en lotes (en su caso)**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando el precio horario de mercado de los vehículos de transporte, aplicado a los tiempos estimados de espera de carga en obra, transporte por carretera convencional y descarga en acopio en planta de gestión.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Lote	Transporte	Carga y descarga	IMPORTE (Sin IVA)
Transporte de residuos	25.827,70	4.557,83	30.385,53
		<b>I.V.A. (21%)</b>	<b>6.380,96 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			<b>36.766,49 €</b>

**Insuficiencia de medios**

Para realizar este transporte TRAGSA carece de medios de transporte suficientes al coincidir en el tiempo su ejecución con el período de mayor actividad en las obras de movimiento de tierras.

### **Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

Por ser un expediente de servicio de valor estimado inferior a 100.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP), Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- 1) **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 2) **Habilitación Empresarial:** Para ser admitidos los licitadores deberán estar en posesión de la tarjeta de transporte de empresa para el transporte público sin limitaciones de mercancías, e inscritas en el Registro de producción y gestión de residuos como transportista de residuos no peligrosos, o recogedor transportista de residuos no peligrosos.
- 3) **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 45.000,00 €.
- 4) **Solvencia técnica:**
  - a) **Servicios realizados:** Relación de servicios similares relativos al mismo código CPV: 90512000 "Servicios de transporte de desperdicios", ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario, no sea inferior a: 22.000,00 €.
  - b) **Adscripción de medios:** Se detallará en el Anejo II la relación de medios materiales que el empresario compromete adscribir para la ejecución del contrato. Se especificarán las características de los vehículos con indicación de las matrículas, cargas máximas autorizadas, nº de tarjeta de transporte y fechas de vigencia ITV, tanto de las cabezas tractores como de los remolques basculantes en lo que a éstos corresponda.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

### **Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):**

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- Precio, mediante fórmula proporcional.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un servicio cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

### **Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):**

No se solicita garantía provisional

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato: Reducción de emisiones: Se controlará que los vehículos no circulen con cargas superiores a la máxima autorizada para cada uno de ellos.

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.